



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2016-MDP

PICHANAQUI, 23 DE DICIEMBRE DEL 2016.

VISTOS: Sesión Extraordinaria de Concejo N° 022-2016-MDP, de fecha 23 de Diciembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 022-2016-MDP, de fecha 23 de Diciembre del 2016, se puso a consideración del Concejo Municipal Ceder en Cesión en Uso el predio rural, denominado como parcela 1 del sector de Bajo Pichanaqui del distrito de Pichanaqui, donado a la Municipalidad por el representante legal el Señor Julio David delgadillo Ávila; al Centro de Instrucción Regional VRAEM, para que pueda realizar actividades propias de entrenamiento.- en atención al documento presentado por el Director del CIR VRAEM del distrito de Pichanaqui, luego del debate y opiniones se somete a votación aprobar Ceder al CIR VRAEM del distrito de Pichanaqui, el terreno mencionado, es aprobado por unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 25 - artículo 9° y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR la CESION DE USO del terreno denominado como parcela 1 del sector de Bajo Pichanaqui del distrito de Pichanaqui, donado a la Municipalidad por el representante legal el Señor Julio David Delgadillo Ávila; al Centro de Instrucción Regional VRAEM del distrito de Pichanaqui, para que pueda realizar actividades propias de entrenamiento

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo, disponer las acciones correspondientes y necesarias para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE